









Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas en relación con la "Resolución de 29 de Julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la primera convocatoria de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la "Orden TED/707/2022, de 21 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio de 2022).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicaciones en BDNS: Programa de incentivos 1 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador 642047; Programa de inventivos 2 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642054.

29 de marzo de 2023

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la Orden TED/707/2022, de 21 de julio (B.O.E. Número 178, de 26 de julio de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprueban las bases reguladoras de la primera convocatoria de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programas 1 y 2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- Mediante Resolución de 29 de julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, registradas en: Programa de incentivos 1 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador 642047; Programa de inventivos 2 con fecha de registro 01/08/2022 e identificador: 642054.
- 3.- En los términos establecidos en la Orden TED/707/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente

- D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE

Vocales:

- D. Manuel Menéndez Prieto, en su calidad de Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- D. Guillermo López Alonso, representante de la Secretaría de Estado de Energía en su calidad de consejero técnico de la Subdirección General de Eficiencia Energética.
- D. Lope del Amo Martínez, en su calidad de Jefe del Departamento de Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.
- D. Fernando García Mozos, en su calidad de Jefe del Departamento de Residencial y Edificios de IDAE.













Secretaria:

- Dña. Elena Bujeda Gómez, en su calidad de responsable técnico del Departamento Transformación de la Energía y Promoción de nuevos Proyectos de IDAE.
- 4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución con fecha 19 de diciembre de 2022.
- 5.- Con fecha 27 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
- 6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 14 horas del día 11 de noviembre de 2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó una 2ª Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 22 de marzo de 2023, así como un Anexo al Acta con la misma fecha, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en web IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.
- 7.- Con fecha 24 de marzo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3ª Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, Admitidas para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.
- 8.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas terminará el 31 de octubre de 2025, según establece la disposición sexta de la Convocatoria.
- 9.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- TABLA 1. La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.
- TABLA 2. La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- TABLA 3. La relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.













La presente propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE.













29 de marzo de 2023

Firmado electrónicamente por: JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General del IDAE (Órgano Instructor)











Primera convocatoria de ayudas de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable - (*Programas 1 y 2*) (Programa RENORED)

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

| Código expediente | NIF beneficiario | Titulo del proyecto | Localización | Puntuación obtenida | | | | | PROPUESTA AYUDA |
|----------------------------|---------------------|---|---------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|------------------------------------|
| | | | | 1. Económico | 2. Viab. administ. | 3. Técnico y demost. | 4. Externalid. | Puntuación total | RESOLUCIÓN PROVISIONAL (EUR) |
| PR-RENORED- 2022-000005 | P2523300H | IMPLANTACIÓN DE CENTRAL DE BIOMASA ASOCIADA A UN DHC PARA LA POBLACIÓN DE SALARDÚ (NAUT ARAN) | CATALUÑA | 32,143 | 10,000 | 11,429 | 11,000 | 64,571 | 399.000,00 |
| PR-RENORED- 2022-000040 | A28185684 | DH FONDÓN FASE III | PRINCIPADO DE ASTURIAS | 11,250 | 3,000 | 15,000 | 17,000 | 46,250 | 159.054,70 |
| PR-RENORED- 2022-000051 | A63032601 | CENTRAL DE FRÍO BOGATELL | CATALUÑA | 16,071 | 3,000 | 15,000 | 17,000 | 51,071 | 2.425.500,00 |
| PR-RENORED- 2022-000058 | A95758389 | Red de calor y frío renovable - Palencia | CASTILLA Y LEÓN | 25,714 | 10,000 | 10,000 | 17,000 | 62,714 | 4.899.326,41 |
| PR-RENORED- 2022-000062 | Q1518001A | RED DE CALOR CON BIOMASA EN EL CAMPUS DE LUGO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA | GALICIA | 6,750 | 3,000 | 5,000 | 11,000 | 25,750 | 2.480.971,01 |
| PR-RENORED- 2022-000066 | P1715600A | Proyecto ejecutivo para la creación de una red de calor con biomasa | CATALUÑA | 1,286 | 10,000 | 8,214 | 19,000 | 38,500 | 697.319,00 |













| Código | NIF beneficiario | Titulo del proyecto | Localización | Puntuación obtenida | | | | | PROPUESTA AYUDA |
|----------------------------|---------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|------------------------------------|
| expediente | | | | 1. Económico | 2. Viab. administ. | 3. Técnico y demost. | 4. Externalid. | Puntuación total | RESOLUCIÓN PROVISIONAL (EUR) |
| PR-RENORED- 2022-000081 | A08294282 | Proyecto básico de red de calor de distrito con generación por biomasa y aprovechamiento de calor | CATALUÑA | 45,000 | 0,000 | 6,071 | 9,000 | 60,071 | 236.198,34 |
| PR-RENORED- 2022-000096 | B67690578 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXION RED CALOR EXISTENTE OLVEGA | CASTILLA Y LEÓN | 0,643 | 3,000 | 10,357 | 10,000 | 24,000 | 210.498,75 |
| PR-RENORED- 2022-000097 | B67690578 | AMPLIACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN EXISTENTE | CASTILLA Y LEÓN | 3,214 | 3,000 | 10,357 | 8,000 | 24,571 | 446.595,54 |
| PR-RENORED- 2022-000098 | B06944722 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE CUENCA | CASTILLA-LA MANCHA | 3,214 | 3,000 | 0,357 | 9,000 | 15,571 | 2.885.590,80 |
| PR-RENORED- 2022-000103 | B06944722 | INSTALACION SOLAR AMPLIACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN EXISTENTE | CASTILLA-LA MANCHA | 3,214 | 3,000 | 5,357 | 9,000 | 20,571 | 674.995,99 |
| PR-RENORED- 2022-000104 | B72622665 | CENTRAL DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN A CENTROS DE CONSUMO DH TERUEL | ARAGÓN | 5,143 | 0,000 | 5,357 | 8,000 | 18,500 | 2.320.359,23 |
| PR-RENORED- 2022-000105 | B72622657 | CENTRAL DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN A CENTROS DE CONSUMO DH ALBACETE | CASTILLA-LA MANCHA | 5,143 | 3,000 | 5,000 | 8,000 | 21,143 | 2.016.978,79 |
| PR-RENORED- 2022-000106 | B42214619 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. SORIA | CASTILLA Y LEÓN | 3,214 | 3,000 | 0,357 | 9,000 | 15,571 | 1.199.137,50 |
| PR-RENORED- 2022-000108 | B42217083 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. ARANDA DE DUERO | CASTILLA Y LEÓN | 3,214 | 3,000 | 5,357 | 9,000 | 20,571 | 805.368,49 |













| Código | NIF beneficiario | Titulo del proyecto | Localización | Puntuación obtenida | | | | | PROPUESTA AYUDA |
|----------------------------|---------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|---------------------|------------------------------------|
| expediente | | | | 1. Económico | 2. Viab. administ. | 3. Técnico y demost. | 4. Externalid. | Puntuación total | RESOLUCIÓN PROVISIONAL (EUR) |
| PR-RENORED- 2022-000109 | B19318989 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE CALOR EXISTENTE. GUADALAJARA | CASTILLA-LA MANCHA | 3,214 | 3,000 | 5,357 | 9,000 | 20,571 | 2.495.762,10 |
| PR-RENORED- 2022-000110 | B72622327 | PROYECTO BIOMASA RED DE CALOR DEL CORREDOR DEL HENARES | CASTILLA-LA MANCHA | 5,143 | 3,000 | 5,357 | 9,000 | 22,500 | 3.460.613,12 |
| PR-RENORED- 2022-000111 | B72436694 | PROYECTO BIOMASA RED DE CALOR DE SORIA | CASTILLA Y LEÓN | 2,571 | 3,000 | 0,357 | 9,000 | 14,929 | 2.375.869,44 |
| PR-RENORED- 2022-000114 | B34284679 | Ampliación de central existente en red de calor de Palencia | CASTILLA Y LEÓN | 35,486 | 3,000 | 3,214 | 11,000 | 52,700 | 724.631,04 |
| PR-RENORED- 2022-000115 | B34284679 | Ampliacion Red Distribución en red de calor de Palencia | CASTILLA Y LEÓN | 26,550 | 3,000 | 3,214 | 11,000 | 43,764 | 2.300.292,16 |
| PR-RENORED- 2022-000116 | A08007270 | Enfriadora de agua con depósito de acumulación | CATALUÑA | 3,214 | 3,000 | 15,000 | 9,000 | 30,214 | 150.089,17 |
| PR-RENORED- 2022-000123 | A08007270 | Red del TubVerd para los sectores Iveco- Renfe-Farinera y Torre Barceló | CATALUÑA | 25,714 | 3,000 | 10,000 | 9,000 | 47,714 | 112.512,58 |
| PR-RENORED- 2022-000128 | B88389846 | Red de calor Luis Ocaña en Cuenca | CASTILLA-LA MANCHA | 0,000 | 0,000 | 10,714 | 9,000 | 19,714 | 363.753,00 |













TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

NO EXISTEN SOLICITUDES ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONGA CONCESIÓN DE AYUDA.













TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:

| Código expediente | NIF beneficiario | Titulo proyecto | Motivos de inadmisión |
|----------------------------|------------------|--|---|
| PR-RENORED-2022- 000029 | P0812000H | Nuevos vestidores, reforma del edifico existente en el Campo de Fútbol de Vista Alegre | No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Reguladoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. No cumple con los requisitos del Anexo I respecto a la potencia nominal mínima del proyecto. |
| PR-RENORED-2022- 000059 | B01580471 | Planta de generación de vapor a partir de biomasa en el polígono agroindustrial de Miajadas | - No cumple con los requisitos del apartado 1.2.2.1.d.ii del Anexo II. de la Convocatoria respecto a las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil y memoria correspondientes al último ejercicio anual. |
| PR-RENORED-2022- 000085 | A58295031 | RED DE CALOR CON BIOMASA EN PARQUE SANITARIO SANT JOAN DE DEU SANT BOI | - No aporta documentación acreditativa de la capacidad del beneficiario para actuar como ESE durante al menos 5 años según el apartado 1.2.2.1.e. del Anexo II de la Convocatoria. |
| PR-RENORED-2022- 000102 | G46052924 | INSTALACIÓN TÉRMICA DE SUSTITUCIÓN DE CALDERAS EN HOSPITAL INTERMUTUAL LEVANTE | No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Reguladoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. No cumple con los requisitos del apartado 4 de la disposición séptima de la Convocatoria en cuanto a inversión mínima. |
| PR-RENORED-2022- 000112 | B01751460 | Avila _Proyecto de ampliacion central | - No cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Reguladoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval. |
| PR-RENORED-2022- 000113 | B01751460 | Avila _Proyecto de ampliacion de red | - No cumple los requisitos del artículo 24 de las Bases Reguladoras y la disposición decimoséptima de la convocatoria, respecto al resguardo de constitución de garantía o aval. |













| Código expediente | NIF beneficiario | Titulo proyecto | Motivos de inadmisión |
|----------------------------|------------------|--|--|
| PR-RENORED-2022- 000118 | E44005676 | REDES DE CALOR URBANA CON BIOMASA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN | - La declaración responsable aportada de acuerdo con el apartado 1.4.a del Anexo II de la Convocatoria no es válida, ya que uno de los combustibles utilizados (pellets) tiene un ahorro de emisiones de GEI por defecto del 72% en el Anexo VI de la Directiva UE/2018/2001 para el caso 2a y distancia de transporte hasta 500 km. En ese caso es necesario aportar memoria firmada por técnico competente que justifique que la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80%, de acuerdo con la metodología del Anexo VI de la Directiva UE 2018/2001 El documento aportado de acuerdo con el apartado 1.4.c del Anexo II de la convocatoria (acreditación del fabricante de los equipos de biomasa de menos de 1 MW del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones que no serán menos exigentes que el Reglamento de Ecodiseño), no es válido. Se aporta un documento en alemán que no corresponde con la información pedida. |
| PR-RENORED-2022- 000130 | Q8650002B | Instalacion geotérmica de 1,2 MW en la Facultad de Filologia y Traducción. Universidade de Vigo | - No cumple con los requisitos del apartado 1.1.h. del Anexo II de la Convocatoria respecto al Plan Estratégico del Informe. |
| PR-RENORED-2022- 000131 | B66566423 | HYDROSOLAR | - No aporta la documentación requerida para la subsanación de los defectos observados en el plazo previsto. |
| PR-RENORED-2022- 000134 | Q8650002B | Instalacion geotérmica de 1,2 MW en la Facultad de Filologia y Traducción. Universidade de Vigo | - No cumple con los requisitos del apartado 1.1.h. del Anexo II de la Convocatoria respecto al Plan Estratégico del Informe. |
| PR-RENORED-2022- 000135 | P0804200D | Se solicita modificación | No cumple con los requisitos del artículo 2 y los apartados 1 y 2 del artículo 8 de las Bases Reguladoras al no ajustarse el proyecto a la definición de Red de Calor y Frío ni encuadrarse en ninguna de las tipologías subvencionables. La actuación no es objeto de ayuda debido al incumplimiento del apartado 4 de la disposición séptima de la convocatoria en cuanto a inversión mínima. No cumple con los requisitos del Anexo I respecto a la potencia nominal mínima del proyecto. |

